

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de febrero de 1997.—El Director general.—P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996 «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

**8175** *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de Bidón Metálico de Tapa Móvil, marca y modelo «Llamas, Sociedad Anónima», 292 TOS (0,4), para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Llamas, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Llamas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Coll y Pujol, 90-112, municipio de Badalona (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de Bidón Metálico, marca y modelo «Llamas, Sociedad Anónima», 292 TOS (0,4), fabricado por «Llamas, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Badalona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ÍCICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12097/97, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-503, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado la que se indica a continuación:

Marca y modelo: «Llamas, Sociedad Anónima» 292 TOS (0,4).

Características:

Bidón metálico tapa móvil.

Diámetro (mm): 292.

Alturas (mm): 296, 324, 360 y 455.

Volúmenes (l): 15, 16, 20 y 25.

Espesor cuerpo/tapa (mm): 0,33-0,45/0,4.

Cierre: Mediante tapa conjunta esponjosa y cerradora de pinzas.

Código: UN 1A2/Y1,2 + 3,6/100/97/E/LLAMAS, S. A.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG):

Densidades relativas máximas (TPC-ADR/RID-TPF): 2,4 gr/cm<sup>3</sup> II y 3,6 gr/cm<sup>3</sup> III. Densidades relativas máximas (IMO-IMDG): 1,2 gr/cm<sup>3</sup> II y 1,8 gr/cm<sup>3</sup> III.

Tensiones de vapor máximas a 50° C: 1,14 bars.

Clase 3: Las de los apartados 3.° b), 4.° b), 5.° b) y c), 6.° b), 33.° c), 34.° c), del marginal 2301 del ADR.

Clase 4.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4121 a 4185 del IMDG; y las clasificadas en c) de los apartados 1.° al 17.°, del marginal 2401 del ADR.

Clase 4.2: Las admitidas al transporte en bidones en las páginas 4221 a 4269 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2431 del ADR.

Clase 4.3: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 4321 a 4373 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2471 del ADR.

Clase 5.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5121 a 5194, del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2501 del ADR.

Clase 5.2: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 5221 a 5240 (limitado a peróxidos orgánicos tipos D, E y F) del IMDG.

Clase 6.1: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 6051 a 6282 del IMDG; y las materias tóxicas y sus mezclas clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2601 del ADR.

Clase 8: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 8100 a 8248 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2801 del ADR, excepto las del 61.° c).

Clase 9: Las admitidas al transporte en bidones metálicos en las páginas 9021 a 9037 del IMDG; y las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2901 del ADR.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 26 de febrero de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que pone no fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de febrero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996; «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

**8176** *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de ampliación de homologación de saco de papel multihoja resistente al agua, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada».*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la ampliación de homologación de saco de papel multihoja resistente al agua, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera;

Vista la resolución de homologación de fecha 9 de octubre de 1991, con contraseña de homologación J-117, y organismo expedidor la Dirección General de Política Tecnológica, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo;

Vista la certificación de la EIC ICICT, Entidad Colaboradora de la Administración, con clave BB.VC.12092/97, de fecha 2 de enero de 1997, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada,

He resuelto autorizar, para el saco de papel citado, la ampliación de homologación consistente en transportar, además de las autorizadas originalmente, las materias siguientes:

TPC-ADR, RID-TPF:

Clase 4.1:

Materias con punto de fusión superior a 45° C:

NU 1325, apartado 6.° b), a condición de que se trate de una carga completa o de sacos cargados sobre palés.

NU 1325, apartado 6.° c).

NU 1328, apartado 6.° c).

## Clase 6.1:

NU 2771, apartado 86.º b.

NU 2811, apartado 25.º b, a condición de que se trate de una carga completa o de sacos cargados sobre palés.

NU 2771, apartado 86.º c.

NU 2811, apartado 25.º c.

## Clase 8:

NU 1759, apartado 65.º c.

NU 2579, apartado 52.º c.

Se exceptúa el gallo del 65.º c.

## Clase 9:

NU 3077, apartado 12.º c.

## IMO-IMDG:

No se utilizará este envase si existe la posibilidad de que el contenido se funda.

## Clase 4.1:

NU 1325, página 4146.

NU 1328, página 4150.

## Clase 6.1:

NU 2771, página 6221.

NU 2811, página 6270-6.

## Clase 8:

NU 1759, página 8151.

NU 2579, página 8211.

## Clase 9:

NU 3077, página 9029.

Conservando para el resto todas las características originales.

La homologación original, así como la ampliación correspondiente a esta Resolución, caducarán el día 27 de febrero de 1999, estando obligado el fabricante a solicitar el correspondiente certificado, de conformidad de la producción en el caso de seguir en esta fecha la comercialización de este envase.

Esta Resolución de ampliación de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 27 de febrero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

**8177**

**RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro de jerricán de polietileno de alta densidad, marca y modelo «Canoplastic, S. L.», 2001/XX, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Canoplastic, Sociedad Limitada».**

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Canoplastic, Sociedad Limitada», con domicilio social en polígono industrial Can Castells, travessa Carlos Bohigas, nave D, municipio de Canovelles (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de jerricán de plástico, marca y modelo «Canoplastic, S. L.», 2001/XX, fabricado por «Canoplastic, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Canovelles.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «Eic-Enicre, Eca, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3262-H/004, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones

actualmente establecidas en la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-249 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Canoplastic, S. L.», 2001/, 01, 02 y 07.

Características:

Jerricán de polietileno de alta densidad.

Capacidad: 20 l.

Dimensiones:

Sección (mm): 285 x 245.

Altura: 395 mm.

Diámetro de la boca: 53 mm.

Peso del jerricán vacío: 1.000 gr.

Cierre: Tapón roscado de plástico con precinto de seguridad, disco de polaxán, roscado.

Código: UN 3H1/Y 1,3/200/97/E/J-249/Canoplastic, S. L.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (IMO-IMDG):

Materias de densidad máxima 1,3 gr/cm<sup>3</sup> y tensiones de vapor máximas a 50<sup>o</sup> C de 1.1 bars.

Según ADR-TPC (grupos de embalaje II y III):

Clase 3.

Materias líquidas inflamables o con una viscosidad a 23<sup>o</sup> C ≤ 200 mm<sup>2</sup>/s clasificadas en b y c del marginal 2301.

Clase 6.1.

Materias líquidas tóxicas o con una viscosidad a 23<sup>o</sup> C ≤ 200 mm<sup>2</sup>/s clasificadas en b y c del marginal 2601.

Clase 8.

Materias líquidas corrosivas o con una viscosidad a 23<sup>o</sup> C ≤ 200 mm<sup>2</sup>/s clasificadas en b y c del marginal 2801. Excepto el galio, 2803, del 65<sup>o</sup>, c), y el mercurio, 2809, del 66, c).

Según IMDG-OACI:

Clase 3.

Materias líquidas inflamables o con una viscosidad a 23<sup>o</sup> C ≤ 200 mm<sup>2</sup>/s clasificadas en esta clase para el grupo de embalaje II (materias clasificadas en el apartado C del marginal 2301).

Clase 6.1 (grupos de embalaje II y III).

El cloruro de bencilo, número ONU 1738 (27<sup>o</sup> b).

DNOC líquido, número ONU 1598 (12<sup>o</sup> b).

Nicotina líquida y sus sales, número ONU 1654 (apartado b).

Rodenticidas líquidos, número ONU 1681 (apartados b y c).

Plaguicidas líquidos tóxicos varios, con números ONU 2903, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3025 y 3026 (apartados b y c).

Todos ellos en estado líquido o con una viscosidad a 23<sup>o</sup> C ≤ 200 mm<sup>2</sup>/s.

Clase 8 (grupos de embalaje II y III).

Materias líquidas corrosivas o con una viscosidad a 23<sup>o</sup> C ≤ 200 mm<sup>2</sup>/s clasificadas en esta clase. Apartados b y c.

Según RID-TPF (grupos de embalaje II y III):

Clase 3.

Materias líquidas inflamables o con una viscosidad a 23<sup>o</sup> C ≤ 200 mm<sup>2</sup>/s clasificadas en b y c del marginal 301.

Clase 6.1.

Materias líquidas tóxicas o con una viscosidad a 23<sup>o</sup> C ≤ 200 mm<sup>2</sup>/s clasificadas en b y c del marginal 601.

Clase 8.

Materias líquidas corrosivas o con una viscosidad a 23<sup>o</sup> C ≤ 200 mm<sup>2</sup>/s clasificadas en b y c del marginal 801.